

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».

Modelo: 5002 E5.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación número e2 S 034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

23928 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Zetor», modelos 3341 Super y 3321 Super.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e9*74/150*97/54*0020, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Zetor», modelos 3341 Super y 3321 Super.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Zetor».

Modelo: UBK 7341.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación número s.e1.0051.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

23929 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se otorga el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la Cooperativa Hortofrutícola El Raso, de Calahorra (La Rioja).

La Cooperativa Hortofrutícola El Raso, de Calahorra (La Rioja), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas agrupaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a la Cooperativa Hortofrutícola El Raso, de Calahorra (La Rioja), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Agrupaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Hortofrutícola El Raso, de Calahorra (La Rioja), en la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándose el número registral 773.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

BANCO DE ESPAÑA

23930 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de diciembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0038 | dólares USA. |
| 1 euro = | 104,06 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 329,85 | dracmas griegas. |
| 1 euro = | 7,4421 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 8,5870 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 0,62150 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 8,0910 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 35,877 | coronas checas. |
| 1 euro = | 0,57703 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 253,61 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 4,2237 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 198,2244 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 1,6017 | francos suizos. |
| 1 euro = | 1,4866 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 1,5795 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 2,0234 | dólares neozelandeses. |

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

23931 COMUNICACIÓN de 14 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

| Divisas | Cambios |
|-----------------------------|---------|
| 1 dólar USA | 165,756 |
| 100 yenes japoneses | 159,894 |
| 100 dracmas griegas | 50,443 |
| 1 corona danesa | 22,357 |
| 1 corona sueca | 19,376 |
| 1 libra esterlina | 267,717 |
| 1 corona noruega | 20,564 |
| 100 coronas checas | 463,768 |
| 1 libra chipriota | 288,349 |
| 1 corona estona | 10,634 |
| 100 forints húngaros | 65,607 |
| 1 zloty polaco | 39,393 |
| 100 tolares eslovenos | 83,938 |
| 1 franco suizo | 103,881 |
| 1 dólar canadiense | 111,924 |
| 1 dólar australiano | 105,341 |
| 1 dólar neozelandés | 82,231 |

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.